

CONVOCATORIA PARA CONCESION DE AYUDAS DE LA FUNDACION
ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGIA (FECYT) PARA EL
FOMENTO DE LA CULTURA CIENTIFICA Y DE LA INNOVACION

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACION Y UNIVERSIDADES

BOE Nº 154 DE 27 DE JUNIO DE 2025

OBJETO

Concesión de ayudas por la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de fomento de la cultura científica y de la innovación.

El objetivo general que se persigue con la financiación de las actuaciones objeto de estas ayudas es incrementar la presencia activa de la ciencia en el día a día de la sociedad, fomentando su interés por el proceso científico y sus resultados, mejorando su educación científico-técnica e impulsando su participación en actividades de comunicación social de la ciencia.

Como objetivos específicos, con la financiación de las actuaciones se podrá contribuir a:

- a) Colaborar en la profesionalización de la divulgación científica.
- b) Reducir las barreras sociales existentes en el acceso a la cultura científica y de la innovación, promoviendo una comunicación social de la ciencia más inclusiva.
- c) Estimular el diálogo entre la ciencia y cualquier otro ámbito cultural, artístico y social.
- d) Integrar a la sociedad en los debates del sistema científico y desarrollar herramientas que faciliten su adaptación a los nuevos contextos y retos sociales.
- e) Acortar las distancias entre los diversos ámbitos del saber y formas de generar conocimiento (ciencias experimentales, ingenierías, humanidades, ciencias sociales, etc.).
- f) Potenciar el uso del español y las lenguas cooficiales como lenguas de comunicación científica.

La actividad objeto de ayuda se realizará dentro de un periodo máximo de ejecución, el cual estará comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2028 e iniciarse a lo largo del año 2026.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Serán beneficiarios las siguientes entidades con personalidad jurídica propia, siempre que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España:

- a) Organismos públicos de investigación.
- b) Universidades públicas, sus Institutos universitarios, y las Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- c) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora.
- d) Institutos de investigación sanitaria acreditados legalmente.
- e) Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.
- f) Centros públicos de I+D que en sus Estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social tengan a la I+D+i como actividad principal.
- g) Centros públicos de I+D que realicen transferencia tecnológica o difusión y divulgación tecnológica y científica.
- h) Centros privados de I+D que tengan definida en sus Estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social a la I+D+i como actividad principal.
- i) Centros privados de I+D que realicen transferencia tecnológica o difusión y divulgación tecnológica y científica.
- j) Cualesquiera otras personas jurídicas, públicas o privadas, que realicen actividades de I+D+i, o generen conocimiento científico o tecnológico, o faciliten su aplicación y transferencia o contribuyan a la educación, difusión y divulgación científicas.

No podrán asumir la condición de beneficiarios de ayudas de la FECYT las personas o entidades:

- En quienes concurren alguna de las circunstancias invalidantes previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Que no se hallen al corriente del pago de las obligaciones por reintegro de ayudas concedidas por FECYT.

ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

Las actividades objeto de financiación deberán estar incluidas en alguna de las siguientes categorías de proyectos:

Proyectos de comunicación social de la ciencia, la tecnología y la innovación

1. Proyectos con periodo de ejecución de hasta 12 meses

- Proyectos recurrentes. Se deberán presentar en esta subcategoría aquellas actividades que se ejecutan de forma recurrente cada cierto tiempo, ya sea en forma de ediciones sucesivas de una misma actividad, o de una actividad similar para la que se introducen variaciones o adaptaciones, se hayan presentado o no con anterioridad a esta convocatoria.

- Nuevos proyectos. Se deberán presentar en esta subcategoría aquellas actividades que se realizan por primera vez.

2. Proyectos con periodo de ejecución de entre 12 y 24 meses. Solo se podrán presentar en esta subcategoría grandes producciones audiovisuales, programas de planetario, y grandes exposiciones que requieran, por la complejidad de su producción (que deberá justificarse de forma suficiente en el formulario de solicitud), períodos de ejecución más amplios, pudiendo extenderse hasta dos años.

Las actividades incluidas en esta categoría deberán asociarse a uno de los siguientes objetivos como principal, si bien puede tener como objetivo secundario uno o varios de los restantes:

- Aumentar el conocimiento y la comprensión de la ciencia y la tecnología.
- Estimular la participación ciudadana en la ciencia y la tecnología
- Promover cambios en las actitudes o comportamientos en cuestiones relacionadas con ciencia y tecnología
- Generar conocimiento científico sobre la comunicación social de la ciencia
- Combatir la desinformación en el ámbito de la ciencia y la tecnología

Programa anual de actividades UCC+

En esta categoría se incluyen los programas de actividades de las Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+I), intermediarias entre la investigación de las entidades que las acogen, los agentes de la comunicación científica y la sociedad.

El objetivo de las UCC+I es la promoción de la cultura científica, tecnológica y de la innovación de las instituciones que las acogen, que se materializa en actividades de diversa tipología: comunicación de resultados de investigación de la entidad, actividades de divulgación, formación en divulgación y comunicación de I+D+I y generación de conocimiento científico sobre comunicación social de la ciencia.

Ferias de la ciencia

En esta modalidad se financiarán proyectos cuyo objetivo sea la organización de eventos en los que los protagonistas son el alumnado no universitario que, con la ayuda del profesorado o del personal investigador, presenta al público general, incluido el resto de estudiantes, los resultados de un proyecto científico de naturaleza experimental tutorizado por sus docentes.

Proyectos singulares

Los proyectos incluidos en esta categoría podrán tener una duración de hasta 24 meses.

1. Ciencia Ciudadana

Se financiarán proyectos de ciencia ciudadana entendida como aquellas actividades que involucren a la ciudadanía en los procesos de investigación científica, lo que fomenta que ciencia, agentes sociales e instituciones políticas puedan establecer vínculos que permitan impactos más significativos y socialmente aceptados. A través de la ciencia ciudadana, cualquier persona, colectivo o entidad puede participar en los diferentes procesos de la investigación científica, desde el diseño y conceptualización de la hipótesis, pasando por la recogida de datos y el mapeo voluntario, hasta la interpretación y análisis de datos y publicación y difusión de los resultados. La ciencia ciudadana es un enfoque del trabajo científico que puede ser utilizado como parte de una actividad científica más amplia.

También se financiarán dentro de esta modalidad proyectos que fomenten la ciencia ciudadana con el objetivo de visibilizar y aumentar la participación en este tipo de acciones.

Se deberán presentar propuestas en coordinación de un mínimo de dos entidades, debiendo ser una de ellas un agente del ámbito de la investigación y la otra, uno de los tres actores enumerados a continuación: sociedad civil organizada, tejido productivo o empresarial e instituciones públicas.

Se valorará el que, tanto los proyectos de investigación, como los proyectos de promoción de la ciencia ciudadana, dispongan de una vertiente práctica

publicada en acceso libre en forma de recomendaciones o aspectos a reseñar al finalizar la ejecución de proyecto.

Quedan excluidos, en cualquier caso, los ensayos clínicos y comerciales, y las actividades en el que el papel de la ciudadanía se limite a ser objeto de estudio a través de encuestas, paneles, grupos focales, etc.

2. Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad

La interrelación entre Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad constituye un ámbito del saber y de acción que fortalece el avance del conocimiento desde una perspectiva multi/inter/transdisciplinaria (o incluso, a veces, a-disciplinaria) y que puede facilitar la comprensión y resolución de problemas complejos actuales.

Con el objetivo de reforzar la colaboración entre los diversos ámbitos del saber y sus formas de generar conocimiento, esta categoría buscará fortalecer las relaciones entre artistas, personal científico y sociedad; de manera que participen en un proceso compartido de investigación.

Los proyectos financiados en esta categoría deberán generar espacios de conocimiento ACTS. No se trata de poner el arte al servicio de la ciencia, ni viceversa, sino de desarrollar un trabajo de investigación conjunto entre todas las partes. Así, se valorarán positivamente propuestas que definan en profundidad sus metodologías e impliquen a la totalidad de sus integrantes en el diseño de los proyectos. El resultado del proyecto podría variar en función de la tipología del proyecto, pudiendo materializarse en piezas y obras artísticas, programas formativos y expositivos, performances, experimentos y simulaciones sociales, herramientas para una mejor comunicación social de la ciencia, publicaciones en revistas, informes de actividad, etc.

Se deberán presentar propuestas en coordinación de un mínimo de dos entidades nacionales, entre las que se incluyan al menos un agente del ámbito de la creación y producción artística actual (empresas, estudios, museos, fundaciones, centros culturales, etc.) y otro proveniente de la investigación científica (centros de investigación, universidades, etc.).

3. Investigación y práctica en la comunicación científica

Tanto los investigadores como los profesionales de la comunicación científica se han diversificado y profesionalizado cada vez más durante los últimos años. Sin embargo, existe una importante brecha entre estos ámbitos, lo que implica que la práctica de la comunicación científica a menudo se realiza de manera intuitiva y no está informada por el conocimiento derivado de la investigación en el área. Al mismo tiempo, hay escasa investigación que produzca

conocimientos con relevancia directa para los profesionales que trabajan en el campo. El objetivo de esta categoría de proyectos es fomentar el avance de una comunicación científica más eficaz, reduciendo esta brecha a través de la colaboración entre la investigación y la práctica.

Se financiarán proyectos de comunicación científica coordinados entre quienes investigan y quienes comunican para el diseño, desarrollo e investigación de enfoques de comunicación en un contexto real que permitan hacer avanzar tanto la ciencia como la práctica de la comunicación científica. Los proyectos deberán desarrollar un trabajo conjunto entre todas las partes que permita el intercambio y colaboración continuos a lo largo de todas las fases del proyecto.

Las acciones financiadas en esta categoría deben favorecer que las actividades estén informadas por los últimos conocimientos derivados de la investigación, a la vez que generar nuevo conocimiento, por ejemplo, probando hipótesis y enfoques comunicativos en contextos reales.

Se deberán presentar propuestas en coordinación de un mínimo de dos entidades nacionales, entre las que se incluya al menos un agente del ámbito de la investigación que realice investigación social relacionada con la comunicación científica y otro que ejecute acciones de comunicación social de la ciencia.

Los conocimientos derivados de los proyectos en esta categoría deberán — más allá de su posible difusión en revistas o congresos especializados— plasmarse en una publicación de acceso libre que permita compartir sus resultados y servir de aprendizaje para toda la comunidad, pudiendo ser publicados en la web del proyecto Ciencia de la comunicación científica de FECYT

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada estén relacionados directamente con el desarrollo de las actuaciones objeto de financiación, sean necesarios para su ejecución y hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución establecido para su realización y se hallen efectivamente pagados a la presentación de la justificación de la ayuda. Deberán ser gastos identificables y controlables y sujetos a precios de mercado.

Podrán ser objeto de ayuda los siguientes conceptos directos de ejecución:

1º. Costes de personal: Será financiable el coste laboral del personal, contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda, debiendo constar expresamente en su contrato laboral. El personal podrá ser contratado bajo cualquier modalidad de contratación.

No se financiarán los costes de personal propio vinculado contractualmente a la entidad beneficiaria. En ningún caso, se financiarán los costes de personal de los miembros de los órganos de gobierno, administración o gestión, definidos estatutariamente, con independencia del tipo de relación jurídica que mantengan con la entidad beneficiaria.

En el caso de organismos y entidades del sector público cuyos presupuestos consoliden con los Presupuestos Generales del Estado o con los de las Comunidades Autónomas no serán susceptibles de ayuda los gastos de personal propio, financiados con dichos presupuestos.

2º. Costes de movilidad: gastos de viaje, locomoción, alojamiento y manutención, siempre y cuando sean ejecutados por personal involucrado en la ejecución de las actividades objeto de ayuda, estén directamente vinculados a la actividad y se identifique claramente en la justificación la persona que ha incurrido en el gasto.

3º. Adquisición de material fungible, suministros y productos similares, directamente relacionados con la ejecución de las actividades objeto de ayuda. Los gastos de material de oficina y consumibles informáticos no se financiarán por tener la consideración de gastos generales.

4º. Los costes de consultoría, asesoramiento de la realización de estudios, preparación de actuaciones formativas, evaluación, difusión, publicidad, y servicios equivalentes, destinados de manera exclusiva a la ejecución directa de la actividad objeto de la ayuda, siempre que no constituyan en sí mismos parte esencial de la actividad financiada, salvo en los límites y condiciones

establecidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria para los supuestos de subcontratación.

5º. Los costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos, seminarios y reuniones.

6º. Los costes de utilización de servicios centrales del organismo siempre y cuando tengan tarifas públicas.

7º. Podrán ser objeto de financiación, con cargo a la ayuda otorgada, los gastos derivados de la garantía bancaria exigida por la correspondiente convocatoria, siempre y cuando el importe del anticipo sea para el beneficiario indispensable para llevar a efecto la actividad principal a fomentar, hasta un límite del 1 % del importe anticipado.

8º. El coste derivado del informe de auditoría, en los términos establecidos en el artículo 24 de la presente convocatoria, hasta un límite de 1.200 euros de ayuda concedida.

9º. Otros costes de carácter menor o auxiliar no contemplados en los anteriores apartados que se deriven de la actuación y que sean necesarios y tengan relación directa con la ejecución del proyecto objeto de financiación.

No serán financiables:

- Los costes indirectos, entendidos como tales los gastos generales asignados a la actuación pero que por su naturaleza no pueden imputarse de forma directa.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los tributos, salvo que el beneficiario los abone efectivamente.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los costes indirectos, entendidos como tales los gastos generales asignados a la actuación pero que por su naturaleza no pueden imputarse de forma directa.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los costes facturados por entidades que de cualquier modo participen en la financiación del proyecto.
-

SUBCONTRATACION

La subcontratación sólo podrá alcanzar hasta el porcentaje máximo del 50% del importe de esta.

PRESUPUESTO

CATEGORIA	IMPORTE MAXIMO
Proyectos de comunicación social de la ciencia, la tecnología y la innovación	3.100.000 €
Proyectos con períodos de ejecución de hasta 12 meses recurrentes	1.300.000 €
Proyectos con períodos de ejecución de hasta 12 meses nuevos	1.300.000 €
Proyectos con período de ejecución de entre 12 y 24 meses	500.000 €
Programa anual de actividades UCC+I	1.000.000 €
Ferías de la ciencia	450.000 €
Proyectos singulares	950.000 €
Ciencia ciudadana	400.000 €
Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad	350.000 €
Investigación y práctica en la comunicación científica	200.000 €
TOTAL	5.500.000 €

CUANTIA DE LA SUBVENCION

FINANCIACION MAXIMA	70%
SUBVENCION MAXIMA	100.000 €

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La presentación de las solicitudes se realizará en el sistema electrónico de participación disponible en la dirección web de la FECYT www.convocatoria.fecyt.es

PLAZO DE SOLICITUD

23 septiembre 2025 (13:00)

CRITERIOS DE EVALUACION

Proyectos con periodo de ejecución de hasta 12 meses recurrentes / Ferias de la ciencia

TIPO DE CRITERIO	MAXIMO PUNTOS
Sustantivos	30
Objetivos y calidad del proyecto	18
Formato	5
Factores de innovación	2
Público	5
Económicos	20
Presupuesto	12
Cofinanciación	8
Operativos	40
Planificación	10
Estrategia y plan de comunicación	10
Experiencia del equipo	10
Colaboración e interdisciplinariedad	10
Impacto	10
TOTAL	100

Proyectos con periodo de ejecución de hasta 12 meses nuevos

TIPO DE CRITERIO	MAXIMO PUNTOS
Sustantivos	30
Objetivos y calidad del proyecto	16
Formato	5
Factores de innovación	4
Público	5
Económicos	20
Presupuesto	14
Cofinanciación	6
Operativos	40
Planificación	10
Estrategia y plan de comunicación	10
Experiencia del equipo	10
Colaboración e interdisciplinariedad	10
Impacto	10
TOTAL	100

Proyectos con periodo de ejecución de entre 12 y 24 meses

TIPO DE CRITERIO	MAXIMO PUNTOS
Sustantivos	30
Objetivos y calidad del proyecto	19
Formato	4
Factores de innovación	2
Público	5
Económicos	20
Presupuesto	12
Cofinanciación	8
Operativos	40
Planificación	10
Estrategia y plan de comunicación	10
Experiencia del equipo	12
Colaboración e interdisciplinariedad	8
Impacto	10
TOTAL	100

Programa anual de actividades UCC+I

TIPO DE CRITERIO	MAXIMO PUNTOS
Sustantivos	30
Objetivos y calidad del proyecto	20
Formato	3
Factores de innovación	2
Público	5
Económicos	20
Presupuesto	12
Cofinanciación	8
Operativos	40
Planificación	10
Estrategia y plan de comunicación	10
Experiencia del equipo	10
Colaboración e interdisciplinariedad	10
Impacto	10
TOTAL	100

Proyectos singulares

TIPO DE CRITERIO	MAXIMO PUNTOS
Sustantivos	30
Objetivos y calidad del proyecto	17
Formato	5
Factores de innovación	3
Público	5
Económicos	20
Presupuesto	14
Cofinanciación	6
Operativos	40
Planificación	10
Estrategia y plan de comunicación	10
Experiencia del equipo	10
Colaboración e interdisciplinariedad	10
Impacto	10
TOTAL	100

Asignación proyectos

La puntuación mínima exigida para poder beneficiarse de una ayuda es de 60 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos en los criterios sustantivos.

Si existen dos o más proyectos con idéntica puntuación, el orden de prioridad de los proyectos vendrá dado por los que obtengan mayor puntuación en cada una de las cuatro categorías de criterios (sustantivos, económicos, operativos y de impacto) en el orden en el que aparecen. En el caso de que persista el empate se dará prioridad al proyecto que tenga mayor puntuación en los subcriterios, según el orden establecido en las tablas.

Si persiste el empate, tendrá prioridad el diseño de actuaciones orientadas al fomento de vocaciones científicas y tecnológicas entre las niñas y adolescentes, y las actividades de divulgación de trabajos y resultados de la investigación realizada por investigadoras y tecnólogas españolas.